



Expediente
2023/81-INT

## ACUERDO DE PLENO

**ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE ANUALIDAD 2023. E/INT/fvv.**

### ANTECEDENTES

1º 4 de mayo de 2023 Acuerdo de Pleno 2023000091 de aprobación catálogo y RPT ejercicio 2023.

2º.- 27 de julio de 2023: Informe de RRHH Presupuesto 2023. Capítulo I.

3º.- 27 de julio de 2023: Memoria de la Alcaldía sobre la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo para el ejercicio 2023.

4º.- 27 de julio de 2023: Informe de Secretaría 38/2023 BIS sobre Proyecto Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023. Capítulo I.

5º.- 27 de julio de 2023: Memoria de la Alcaldía del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2023, en el que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior, y el cual incluye resumen de gastos e ingresos por capítulos.

6º.- 28 de julio de 2023: Informe Económico – Financiero del Presupuesto del Ejercicio 2023, emitido por la Interventora Municipal.

7º.- 28 de julio de 2023: Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2023.

8º.- 28 de julio de 2023: Informe de la Intervención y Secretaría Presupuesto del Ejercicio 2023.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614205006154623557



9º.- 28 de julio de 2023: Providencia Alcaldía – Presidencia para la convocatoria extraordinaria y urgente de sesión plenaria, sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, ante la necesidad de aprobar el presupuesto y con el fin de cumplir con los plazos establecidos en la ejecución de gastos del presupuesto.

10ª.- 28 de julio de 2023: Propuesta de acuerdo de la Concejalía de Hacienda de aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2023.

11º.- 31 de julio de 2023: Acuerdo Pleno nº 2023000116 de aprobación inicial del Presupuesto General Ejercicio 2023.

12º.- 4 de septiembre de 2023: Providencia Alcaldía – Presidencia para la convocatoria extraordinaria de sesión plenaria, sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, ante la necesidad de aprobar la Plantilla de Personal y con el fin de cumplir con los plazos establecidos en la ejecución de gastos del presupuesto.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a personal funcionario, personal laboral y eventual.

**SEGUNDA.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos del 162 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Art. 4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**TERCERA.** Corresponde a cada Ayuntamiento, por medio del Pleno de la Corporación, aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, por lo que se

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14614205006154623557



hace necesario adoptar acuerdo Pleno para la aprobación de la plantilla de personal (que forma parte del Presupuesto General como Anexo de personal), siendo el procedimiento para su aprobación el mismo que para la aprobación del Presupuesto.

**CUARTA:** Tal y como consta en la Providencia citada en el antecedente 12º de este Acuerdo, se insta la aprobación del presente asunto al Pleno sin el preceptivo dictamen de la comisión Informativa, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante.

Del acuerdo adoptado sin dictamen se dará cuenta a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de cuentas en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### ACUERDO

**PREVIO:** Ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, al tratarse de un asunto que no ha sido previamente dictaminado.

Previamente se ratifica por la mayoría simple la inclusión en el orden del día del presente asunto, de conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo ratificada dicha inclusión por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

Una vez ratificada la inclusión del asunto, se somete a votación, siendo adoptado por 17 votos a favor y 2 abstenciones, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 4 votos del GRUPO MUNICIPAL PP y 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.



**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que se une como ANEXO en el expediente.

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Tablón de Anuncios y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Aprobada definitivamente la plantilla, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en la próxima sesión que se celebre.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Extraordinaria, celebrada el día 8 de septiembre de 2023, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente.

Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García  
Fecha: 08/09/2023 Hora: 15:20:57

Fdo. Javier Maciá Hernández  
Fecha: 11/09/2023 9:28:57

